



PATRIARCADO ECUMENICO

Sacra Arquidiócesis de Buenos Aires y Sudamérica

Lerma 260. C1414AZF CABA. Argentina. Τηλ. +54 11 45085402-04. www.ortodoxia.com.ar

Prot. No. 91-2022

## EDICTO ARCHIEPISCOPAL

### Tema

1. Creación de periferias pastorales en el territorio de la jurisdicción arquidiocesana
2. Nombramientos de Vicarios Arzobispaes Regionales

### Visto y considerando

1. Que el territorio de la jurisdicción de la arquidiócesis de Buenos Aires y Sudamérica en su totalidad tiene dimensiones geográficas que **requieren** y **presuponen** la descentralización de la actividad pastoral, filantrópica y misionera, y la *delegación vicaria* de ciertas responsabilidades administrativas
2. Que durante hace ya tiempo han sido nombrados vicarios misioneros y regionales para ciertas porciones geográficas del territorio arquidiocesano y se han creado las bases para la continuación a otro nivel del mismo
3. Que se hace necesario la reformulación de la delimitación de las regiones a fin de que la tarea pastoral y administrativa sea más efectiva
4. Que es necesario establecer las responsabilidades de los vicarios en cuestión
5. Que es necesario confirmar y nombrar nuevos vicarios con el nuevo esquema

por ello el Arzobispo Metropolitano de Buenos Aires, Primado y Exarca de Sudamérica Sr. Iosif en virtud de su potestad de jerarca soberano de la jurisdicción ortodoxa sudamericana

### RESUELVE Y DECRETA

1. Sean abolidos por completo los antiguos vicariatos misioneros como predecesores al nuevo esquema pastoral, misionero y administrativo
2. Sean creadas las siguientes periferias arquidiocesanas **con rango de vicariato arquidiocesano**, a saber:

- a. **Región Metropolitana (AMBA):** con sede en la ciudad de Buenos Aires es el área de directa acción pastoral del arzobispo como jerarca local de la ciudad de Buenos Aires y de la homónima región metropolitana. El Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) está conformada por los distritos de Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, incluyendo 40 municipios: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. Las Heras, Gral. Rodríguez, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, Pilar, Presidente Perón, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Zárate, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, monasterios, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en ellas.
- b. **Costa Atlántica Argentina:** con sede la ciudad de Buenos Aires y con jurisdicción sobre las provincias argentinas de Buenos Aires, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, y los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en ellas. Asimismo, se le suma a este vicariato **pro tempore** la provincia de Santa Fe y Entre Ríos, conjuntamente con todos los sacros templos, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en ellas.
- c. **Cuyo, Centro y Norte de la Argentina:** con sede en la ciudad de Córdoba y con jurisdicción sobre las provincias argentinas de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, y Jujuy, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en ellas.
- d. **Noreste Argentino:** con sede **pro tempore** en la ciudad de Buenos Aires y con jurisdicción sobre las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en ellas.
- e. **Sur de Brasil:** con sede en la ciudad de Florianópolis, y con jurisdicción sobre los estados de Paraná, Rio Grande del Sur y Santa Catarina, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en estos.
- f. **Sudeste de Brasil:** con sede en la ciudad de San Pablo y con jurisdicción en los estados de Espírito Santo, Minas Gerais, Rio de Janeiro y San Pablo, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en estos.
- g. **Centro-Oeste de Brasil:** con sede en la ciudad de Brasilia y con jurisdicción en los estados de Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso del Sur y Distrito Federal, conjuntamente con todos los sacros templos,

capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en estos.

- h. **Nordeste de Brasil:** con sede *pro tempore* en la ciudad de Brasilia y con jurisdicción en los estados de Alagoas, Bahía, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco Rio Grande del Norte y Sergipe, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en estos.
- i. **Costa Pacífica:** con sede en la ciudad de Santiago de Chile y con jurisdicción sobre Chile, Perú y Ecuador, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en estos países.
- j. **Uruguay:** con sede *pro tempore* en la ciudad de Buenos Aires, y con jurisdicción en todo el país, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en el mismo.
- k. **Bolivia:** con sede *pro tempore* en la ciudad de Córdoba, y con jurisdicción en todo el país, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en el mismo.
- l. **Paraguay:** con sede *pro tempore* en la ciudad de Buenos Aires y con jurisdicción en todo el país, conjuntamente con todos los sacros templos, capillas, misiones y las colectividades e instituciones helénicas que se encuentran en el mismo.

3. Sean nombrados<sup>1</sup> Vicarios Arquidiocesanos:

- a. **S.E.R. el Obispo de Ábydos Mons. Gregorio** como **Vicario Archiepiscopal** para la **Región Metropolitana**, y *pro tempore* como Vicario Arquidiocesano de la periferia del **Noreste de la Argentina**, con todas las responsabilidades y prerrogativas de los cargos.
- b. El Revdo. Protopresbítero Sr. **Juan Argyris** como Vicario Arquidiocesano para la periferia de la **Costa Atlántica Argentina**, con todas las responsabilidades y prerrogativas del cargo
- c. El Revdo. Protopresbítero Prof. Lic. **Gabriel Díaz** como Vicario Arquidiocesano para la periferia de **Cuyo, Centro y Norte de la Argentina**, y asimismo para la periferia de **Bolivia**, con todas las responsabilidades y prerrogativas de los cargos.
- d. El Revmo. Archimandrita Prof. Dr. **Irineo Tamanini** como Vicario Arquidiocesano para la periferia del **Sur de Brasil**, con todas las responsabilidades y prerrogativas del cargo
- e. El Revdo. Protopresbítero Sr. **Basilio Santos Lima** como Vicario Arquidiocesano para la periferia del **Sudeste de Brasil**, con todas las responsabilidades y prerrogativas del cargo.
- f. El Revmo. Archimandrita Sr. **Agathangelos Karkangelis** como Vicario Arquidiocesano para la periferia del **Centro-Oeste del Brasil** y para la

---

<sup>1</sup>. Y/o confirmados aquellos ya nominados precedentemente y con fecha retroactiva.

- periferia del **Nordeste del Brasil** con todas las responsabilidades y prerrogativas de los cargos.
- g. El Revdo. Protopresbítero Ing. **Ignatios Cavieres Cerda** como Vicario Arquidiocesano para la periferia de la **Costa Pacífica**, con todas las responsabilidades y prerrogativas del cargo
  - h. El Revdo. Protopresbítero Sr. **Demetrio Mygdalis** como Vicario Arquidiocesano para **Uruguay y Paraguay**, con todas las responsabilidades y prerrogativas de los cargos.
4. Asimismo, determinamos que las competencias y responsabilidades del cargo sean:
- a. La cura pastoral, administrativa y misionera de la periferia asignada
  - b. Visitar y asistir litúrgicamente a los sacros templos sin sacerdote estable
  - c. Visitar y asistir litúrgica, pastoral y espiritualmente a las comunidades helénicas y, en general ortodoxas, que están en la jurisdicción espiritual de la Arquidiócesis en el área
  - d. Previa coordinación con los párrocos, visitar las parroquias a fin de acompañar, seguir y promover la acción pastoral y misionera de las parroquias que existen en la periferia en plena colaboración con estos
  - e. **Coordinar y controlar la correcta emisión de las certificaciones de todas las parroquias y misiones de la periferia asignada**
  - f. Coordinar con los párrocos y demás clérigos de la propia periferia las actividades ecuménicas e interreligiosas dentro del marco de las directivas de la Arquidiócesis
  - g. Promover la colaboración en materia pastoral y misionera de los párrocos y las parroquias de la periferia
  - h. Promover de manera dinámica y multifacética la acción misionera y filantrópica en la región asignada en coordinación con los demás clérigos presentes en la misma
  - i. Informar al metropolitano sobre los asuntos de relevancia en materia administrativa y pastoral de la periferia asignada en un reporte que se elevará al Vicario General o, en su ausencia, al Arzobispo durante el mes de Diciembre
  - j. **Todo lo anterior siempre en estrecha coordinación y comunicación con el Metropolitano**, quien se reserva el derecho de reformular el esquema periférico arquidiocesano, así como remover, reemplazar y asignar a los vicarios de acuerdo a su potestad administrativa y a las necesidades pastorales de la Arquidiócesis
  - k. **Toda actividad extraordinaria fuera de las arriba mencionadas – de carácter ordinario- solo pueden realizarse con la expresa autorización del Metropolitano.**

Sirva el presente Edicto Archiepiscopal firmado y sellado oficialmente como certificación, atestación y legitimación de las nominaciones en este presentes, a fin sea utilizado por los clérigos interesados como testimonio de su nominación ante las correspondientes autoridades religiosas y civiles, según corresponda.

Dado en la Sede Metropolitana, a 16 días de Diciembre de 2022.

EL ARZOBISPO METROPOLITANO

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "Josif de Buenos Aires". To the right of the signature is the official seal of the Ecumenical Patriarchate of Constantinople. The seal is circular with a blue border containing the text "ΟΙΚΟΥΜΕΝΙΚὸν ΠΑΤΡΙΑΡΧΕΙὸν ΚΑΙ ΝΟΤΙΟΥ ΑΜΕΡΙΚΗΣ" at the top and "ΠΑΤΡΙΑΡΧΑΔΟ ΕΚΟΥΜΕΝΙΚΟ" at the bottom. The year "1996" is also visible. In the center of the seal is a cross with the Greek letters "ΩΝ" and "Ν" on either side.

**+Josif de Buenos Aires**

Primado y Exarca de Sudamérica

Cc: S.E. Los Embajadores Helenos en los países de nuestra Jurisdicción. Los Revdos. Clérigos de la Arquidiócesis. Los Hon. Presidentes de las Colectividades e Instituciones Helénicas de la jurisdicción.